



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> CHILE <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Acondicionadores de aire
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico PE N°1/26:2023 Acondicionadores de aire; (10 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de seguridad para acondicionadores de aire para uso doméstico y propósitos similares expuestos en la norma IEC 60335-2-40, cuyas tensiones nominales máximas no superan los 300 V para los aparatos monofásicos, de expansión directa de gas refrigerante, tipo dividido o tipo unidad, sin distribución de aire por ductos, hasta una potencia térmica de 12kW (42000Btu/h) y que sean condensados por aire. Aplica también a: Bombas de calor eléctricas para el acondicionamiento de aire.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8. Documentos pertinentes:</b> IEC 60335-2-40:2018, IEC 60335-2-40:2022 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad Parte 2-40: Requisitos particulares para bombas de calor eléctricas, acondicionadores de aire y deshumidificadores. IEC 60335-1:2016-05 Ed.5.2 (IEC 60335-1: 2010+AMD1:2013+AMD2:2016) Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad - Parte 1: Requisitos generales. Ley N°18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

<p>Decreto Supremo N°298, Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</p> <p>Resolución Exenta N°32 de fecha 12.06.2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</p>
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción: -</b></p> <p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor: -</b></p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la notificación</p>
<p><b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</b></p> <p>Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491 Fax: (+56)-2 -2380 9494 Correo electrónico: mailto: <a href="mailto:tbt_chile@subrei.gob.cl">tbt_chile@subrei.gob.cl</a></p> <p><a href="https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2023/06/PE-No-1-26_2023-Acondicionadores-de-Aire.pdf">https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2023/06/PE-No-1-26_2023-Acondicionadores-de-Aire.pdf</a></p> <p><a href="https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_10749_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_10749_00_s.pdf</a></p>